

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2020
ACTOR: PODER LEGISLATIVO DE COLIMA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de veinticinco de enero de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional; así como el voto particular que formula la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el voto concurrente que formula el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, en relación con la controversia constitucional indicada al rubro.	Sin registro

Documentales recibidas en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, el diez de mayo de dos mil veintitrés. Conste.

Ciudad de México, a doce de mayo de dos mil veintitrés.

Vista la sentencia de cuenta, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobresee en la presente controversia constitucional, así como los votos particular y concurrente, relacionados con el presente asunto, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, así como **a la Fiscalía General de la República vía electrónica** por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1³ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo

¹ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. [...].

² **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

³ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2020

la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y por diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación a la **Fiscalía General de la República**, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, de la sentencia de veinticinco de enero de dos mil veintitrés y de los votos particular y concurrente relacionados con la misma, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II⁴ del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **5748/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracciones I y II⁵, del Acuerdo General Plenario **12/2014**, dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal (**SESCJN**), toda vez

⁴ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: (...)

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "*Ver requerimiento o Ver desahogo*". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; (...)

⁵ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJ (SIC), específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción;

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "*Ver requerimiento o Ver desahogo*". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2020

que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la mencionada Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo⁶.

Cumplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de doce de mayo de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **117/2020**, promovida por el Poder Legislativo de Colima. Conste.

JAE/FYRT 08

⁶ Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación **4/2021** derivado del juicio ordinario civil federal **2/2020**, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2023T21:36:51Z / 22/05/2023T15:36:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	0d 5e b0 53 4c 06 9e 54 cb 82 f4 f7 49 92 df 6a 97 d6 73 01 f7 12 25 40 83 29 a5 30 aa 4a d1 f7 be b8 6a 66 e3 70 65 28 2e 4c 7a 28 d2 f0 29 a9 da c8 cf 28 3e 42 1f e8 05 5e 70 18 c4 ce e6 e2 a9 62 06 1b c6 52 f9 50 9d e3 97 a8 74 f5 70 03 ba 3b e3 81 8c a7 02 20 77 0e 39 86 6a c5 fc 70 06 8a 38 33 16 b0 18 ed 71 4e f9 27 f5 8c 06 a3 54 c2 78 e1 7f c2 d3 12 74 21 8d 06 c4 7d 5f 33 39 93 d7 26 f3 64 a5 05 75 7a 03 c4 fc 04 71 7d 90 b3 1e d6 a3 25 c7 9a 24 65 86 4e 43 b1 6f 17 01 74 73 46 91 a3 ba ae 11 62 80 6b e0 17 80 15 e1 bd aa cf a0 fc bf e1 5e 0d 88 41 03 5e 18 4c b5 0c b3 a2 fa ee 32 6f 06 00 b4 5d 20 cc f0 02 1c 0b c4 f8 9a 49 0e 7b 05 d7 ad d2 5f 01 c7 3c cd 11 7e d5 07 31 cc ef 40 b5 c1 f3 69 4c 67 6b 85 9b 23 7a 17 00 71 58 4f b0 f8 a0 24 86 db d5						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2023T21:36:52Z / 22/05/2023T15:36:52-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2023T21:36:51Z / 22/05/2023T15:36:51-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	5813227						
	Datos estampillados	BE137F96A980ED6C5CDD203FD0DD575F45EF83E627566E77D17DE5CF0FADB1B						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2023T03:07:10Z / 18/05/2023T21:07:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	12 cb 96 45 76 40 87 52 39 ac 5e f9 a0 90 95 64 45 e7 3e e1 ed a9 4e 98 80 db 7e 8f 92 07 36 45 48 73 62 69 63 8c cc 24 67 ec 27 7b 96 d0 56 4c 7b 42 ff b9 66 6f 85 56 95 0d ae a5 40 58 39 47 1f 71 5c ef a7 f1 70 8c f8 5d 23 3e 1e 06 3b 1f 5c 10 08 a7 25 16 86 bc f1 c1 ac e9 ab 4a f9 68 e0 2c f9 fc 7c 1d de e6 40 0c b9 50 fe 21 e1 c2 53 15 73 eb ab 37 4b 09 40 3f 58 3d bc d0 21 7d 61 11 c0 26 53 da f8 72 64 10 39 f5 1e f3 6e f1 23 98 1b c4 bb 6a c3 c9 8e 32 f2 2f d5 9c da f0 0d 5a 9c a3 af 93 ab 32 e0 de e2 47 8b 00 ac d7 fc d5 4d 34 ab 31 c1 d6 0f 66 9e e6 d4 14 80 e8 af 50 cc 90 43 68 15 01 7a 72 19 59 31 13 da ff 92 6b 1f 2f 66 82 3e ab 9b c4 b1 91 8c f6 b9 8d 4d 81 5b 69 af 2b 64 dd 8b ad 7c f8 bc b0 b1 70 4f b6 61 17 29 00 e6 23 a8 f2 dd 5f 7a c0 f7 6c						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2023T03:08:00Z / 18/05/2023T21:08:00-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2023T03:07:10Z / 18/05/2023T21:07:10-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	5804548						
	Datos estampillados	9C5757F8EB49DF264B83FF54A42069101C3E7D5DF73D76C46944890101B25F66						